BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10580 | Jueves 25 de Septiembre de 2008 | Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 1110, 1159, 1160 y 1161 2-4

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2008 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 5088 RR.HH. 4
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2008 - Res. Nº 473 5
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2008 - Res. Nº 098 a 108, 110 y 111 5-9
Instituto de Asistencia Social
Año 2008 - Res. Nº 599 9-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-69, 192 y 193 15
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2008 - Res. Nº XX-17 15

DECLARACIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2008 - Decl. Nº 041 a 051 15-18

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Registro Nº 26657, 26658 y 26783 18-19

SECCION GENERAL

Rectificatoria de Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.178/03 19-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 20-31

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1110 08-09-08

Artículo 1°.- Modifícanse los Planteles Básicos en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 de la Administración de Vialidad Provincial - Programa 1: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción y Administración AVP disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Administrativo 1 cargo Clase XI, 1 Cargo Clase VIII, 2 Cargos Case VI, 1 Cargo Clase V y 1 Cargo Clase IV, en Personal Obrero 1 Cargo Clase IV e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 – Planeamiento, disminuyéndose en Planta Temporaria en Personal Profesional 2 cargos Clase XIV y en Personal Técnico 1 cargo Clase XI, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 16: Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración -Actividad 1 - Conducción Conservación y Obras por Administración disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Profesional 1 Cargo Clase XV y en Personal Obrero 1 Cargo Clase VII, 3 Cargos Clase VI y 1 Cargo Clase V, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 16: Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria y mejorativa Red Vial no Pavimentada - Zona Centro, disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Obrero 7 Cargos Clase VII, 3 Cargos Clase VI y 1 Cargo Clase IV e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 16: Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste, disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Administrativo 1 Cargo Clase VIII, en Personal Técnico 2 Cargos Clase IX y en Personal Obrero 3 Cargos Clase IX, 7 Cargos Clase VII, 4 Cargos Clase VI y 12 Cargos Clase IV, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 16: Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noreste, disminuyéndose en Planta Temporaria Personal Administrativo 1 Cargo Clase VI, en Personal Obrero 3 Cargos Clase VII y 7 Cargos Clase VI, en Personal Servicios 2 Cargos Clase VI e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; Programa 16: Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur, disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Administrativo 1 Cargo Clase XII y 1 Cargo Clase XI en Personal Obrero 4 Cargos Clase VII y 13 Cargos Clase VI, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente; en el Programa 17: Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras, disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Administrativo 1 Cargo Clase VI, en Personal Profesional 2 Cargos Clase XIV, en Personal Técnico 6 Cargos Clase IX y en Personal Obrero 1 Cargo Clase VII, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente y en el Programa 17: Conducciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos, disminuyéndose en Planta Temporaria, en Personal Técnico 1 Cargo Clase IX y 1 Cargo Clase VIII y en Personal Profesional 1 Cargo Clase XV y 1 Cargo Clase XIV, e incrementándose los mismos cargos en Planta Permanente.

Artículo 2°.- Transferir a partir del 1° de enero de 2008 a los agentes que pasarán a formar parte del Plantel Básico de la Administración de Vialidad Provincial de la Administración que figuran en el Acuerdo N° 3 - C.P.P, que forma parte integral del presente.-

Articulo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial : Programa 1 -Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción y Administración AVP - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial no Pavimentada - Zona Centro -Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial - Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación Zona Noroeste - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial - Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción de Conservación Zona Noreste - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial - Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación Zona Sur - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 -Conducción e Inspección de Obras y Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos para el ejercicio 2008;

ACUERDO Nº 03/07 C.P.P.

APELLIDO Y NOMBRE

BEHR Ángel Enrique
CUEVAS Feliciano
ESPINOSA Carolina Alejandra
FERNANDEZ Rubén Marino
INTHAMUSSU Jorge Omar
MARTINEZ Ramiro Adrián
PRITCHARD Horacio Eduardo
QUESADA Gustavo Andrés
RADICE Facundo
SANTIBAÑEZ Daniela Eliana

YANGUELA Marco
FREDES Pablo Alejandro
BETANCUR Analia Vanesa
CAIFIL Enrique Matías
CARDOZO Sebastian Jorge Luis
CAYON Christian Martín
CURAPIL María Alejandra
DE ZAN Maia Elizabeth
FERNANDEZ Pablo Sebastián
GAIDO Sergio Martín
GARCET Cristian Hernán
IRRIBARRA MARTÍNEZ Carol Verónica
MARTÍNEZ Matías José
PEÑA José Antonio
ROBERTS Claudio Hernando
VELAZQUEZ Germán Solís
AGÜERO Paola Romina
GRIZINIK María Mercedes
PERCARA Norberto Andrés
ARANCIBIA Cresencio
AUSTIN Luis Elbio
BULLÓN Martín
CHAURA Ignacio Abraham
DE LA FUENTE Rodrigo Alberto
DELGADO Pedro Ernesto
DELGADO Ricardo Heradio
HELLRIEGEL Alberto Augusto Walter
HUENELAF José Luis
INZUNZA Sergio Hernán
IRÍBARREN Rubén Armando
JONES Héctor Carin
LAGOS Mariel Bettina
MAC DONALD Oscar Iván
NATIVO Marcelo Fabián
OCAMPO Miguel Angel
OLGUIN Marcos Fernando
OLIVERO Sergio Diego
ORTIZ Carlos Arcángel
ROCHA Máximo
SALINAS Alexis Mauricio
SÉIDNITZER Luis Rafael
SWATSCHINA Hernán Jorge
VENANCIO Néstor Omar
VODANOVICH Laura Leila
SANTANA Walter José
AGUILAR Marcelo José
CASIANO Mauro Héctor
MARDONES Liliana Elizabeth
ORTIZ Miguel Ángel
PALMA Iván Ernesto
PAZ Paulo Alejandro
YAPILEO Raúl Abelardo
YANCA Raúl René
STEINKAMP Roberto Rodrigo
ALESSIO Hugo Alfredo
CRETTON Elías Demetrio
MAYA Milton Andrés
NAHUELPAN Walter José
PARADA Carlos Justino
URDILES Claudio
URRICHE Luis Fabián
VERNET Víctor Luis
JOFRE Omar Serafín
TRECAMAN Sergio Jesús
ORTEGA Leonardo Fabio
VARGAS Claudio Javier
GALERA Daniel Javier
CAYUN Federico Segundo
MUÑOZ Emilio Domingo
ALVAREZ Alejandro Andrés
SANTI Silvina Raquel
CALFUQUIR Mauro Andrés
MALIQUEO Ariel Walter Eduardo
MUÑOZ Néstor Mauricio
OPORTO José Luis
SORIANI Rodrigo Sebastián
TRACALEU Gustavo Alejandro
CORVALAN Reinaldo
PÉREZ Martín Eugenio
LÓPEZ Leandro Andrés
REYES Lucio Ernesto
PAILLALEF Gabriel Andrés
BRIZUELA Viviana Isabel
KITAJGRODZKI Leandro Adam
MARASTONI Marisel Indiana
IGLESIAS Norberto Martín
LLANCAMAN Pablo Francisco
GONZÁLEZ Carlos Enrique
DE GODOS Mateo Marcos
MONTECINO Roberto Oscar
ANDRADE Carlos Horacio
TRACALEU Gabriel Humberto
AVILEZ Juan Alberto

Dto. Nº 1159 17-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en a Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Otórgase un préstamo de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo para fortalecimiento institucional.-

Artículo 3°.- El préstamo otorgado por el artículo 2° será descontado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-) y una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 4.700.-) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de regalías coparticipables.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Partida 634-01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2008.-

Articulo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1160 17-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Otórgase un préstamo de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) a la Municipalidad de Río Mayo.-

Artículo 3°.- El préstamo otorgado por el artículo 2° será descontado en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800.-) y una (1) cuota de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de regalías coparticipables.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Partida 634-01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2008.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1161 17-09-08

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 98, la Actividad 8, denominada «Aportes a ENARSA».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

---

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 5088/08-RR.HH.
Rawson, 17 de Septiembre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante un (1) cargo de SECRETARIO de 1ra Instancia en el Juzgado de Ejecución de la circunscripción Judicial Trelew por renuncia de su anterior titular, Resolución de Superintendencia Administrativa Nro. 5043/08 – RR-HH del 26 de Agosto de 2008.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95, para cubrir el referido cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario de 1ra Instancia para cumplir funciones en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Trelew, con una remuneración mensual de $ 4.305,43 más 3% por año de antigüedad que acredite más adicional por zona desfavorable.

2) Designar jurado del concurso a la Dra. Gladys Cuniolo como presidente, y Dras. María Celia Amaral y Dra. María Cecilia Corneo como integrantes del mismo.

3) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 30, al 9 de Octubre de 2008 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 25 y 26 de Septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos " El Chubut y Jornada ", conforme al Art. 4° Acordada N° 3099/95.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer titulo universitario expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Juzgado de Ejecución sito en la calle 9 de Julio N° 261 de la localidad de Trelew los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.
b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-
c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad policial.-
d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.-

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.-

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 5) de la presente y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 24-09-08 V: 26-09-08

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Resolución Nº 473/08.
Rawson (Ch.), 17 de Septiembre de 2008.

VISTO:
La necesidad de establecer las pautas para la facturación de los recursos propios del Organismo para el Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 221/03 se adoptan los valores básicos de la tierra rural fiscal libre de mejoras con aptitud pastoril;
Que para el presente Ejercicio corresponde mantener en vigencia los valores adoptados por la norma legal citada precedentemente;
Que en consecuencia corresponde fijar, además, la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas de Amortización de Venta y de Derechos de Pastaje de la Tierra Fiscal Rural, bajo jurisdicción de este Organismo;

POR ELLO:
El Presidente en el Instituto Autárquico
de Colonización y Fomento Rural
RESUELVE:

Artículo 1º.- Mantener vigente los valores y condiciones establecidos por la Resolución Nº 221/03 para la tierra rural fiscal libre de mejoras con aptitud pastoril.-
Artículo 2º.- Fijar para el día 10 de Diciembre de 2008 la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas de Amortización de Venta y de Derechos de pastaje de la Tierra Fiscal Rural, bajo jurisdicción de este Organismo.-
Artículo 3º.- Regístrese, tómese razón en la Dirección de Tierras y Colonización (Departamento Inspecciones) comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN M. RIPA

I: 24-09-08 V: 26-09-08

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 098/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:
1) Cantidad de empresas o establecimientos industriales o comerciales radicados en la Provincia del Chubut, cuyo personal femenino estable o transitorio alcance las TREINTA Y CINCO (35) trabajadoras o más según regula la Ley N° 5.544.
2) Cantidad de lugares donde se ha implementado a partir de la sanción de la Ley N° 5.544 del 12/10/2.006.
3) Montos obtenidos de sanciones dispuestas a empresas que no han cumplido con esta normativa según consta en Art. 6° de la Ley N° 5.544.
4) Asignación de montos obtenidos por esta Ley. Algún otro dato que resulte de interés.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 099/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:
a) Durante el período comprendido durante los meses de enero hasta el mes de agosto de 2.008, informar las erogaciones producidas por el Poder Ejecutivo en concepto de “publicidad oficial”, detallándose montos, fechas y los medios de comunicación a los cuales se destinaron cada una de esas partidas (radiales, televisivos, escrito, etc.). Ya sean estos provinciales o nacionales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 100/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:

a) Cuántos y cuáles son los planes de empleo en vigencia en Chubut, bajo la órbita de ese Ministerio.
b) Cantidad total de beneficiarios actualizada a la fecha.
c) Montos que perciben los beneficiarios por todo concepto en cada uno de los casos.
d) Carga horaria y tipo de contraprestación en cada caso según corresponda.
e) Detalle de otros planes, relacionados con lo laboral en sus distintas facetas: productivos, educativos y formativos, de reinserción laboral, etc.
f) Detalle de cobertura de obra social, seguros de vida, ART, o similares contratados para cobertura de los beneficiarios si existieran.
g) Discriminar entre aquellos planes que incluyan salario familiar y aportes jubilatorios.
h) Detalle de planes nacionales como los Jefes de Hogar u otros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 101/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:

a) Cantidad de personas que trabajan dependiendo del Programa Micro Proveedores del Estado (MIPROE).
b) Personas que prestan servicios en organismos estatales y entes autárquicos, precisando el lugar que realizan la labor, horario y tareas que realizan cada uno de ellos (mucama, sereno, mantenimiento, etc.).
c) Cantidad de tutores designados para acompañar a los trabajadores detallados en el punto b).
d) Personal que labora en las oficinas, dependiendo en forma directa del director, registrando los cargos asignados (administrativos, mucamas, etc.).
e) Monto de partida asignada para el mencionado Programa durante el año en curso.
f) Monto que perciben cada uno de los trabajadores bajo esta modalidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 102/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:

a) Plano precisando la ubicación de cateos de uranios y nucleares realizados, de acuerdo al expedien-

te N° 15.282/07 citado en el Boletín Oficial N° 10523 de fecha 03/07/08, expediente N° 15.267/07, B.O. N° 10.525 de fecha 07/07/08, expediente N° 15.168/07, expediente 15.313/07, expediente N° 15.267/07 y expediente N° 14.732/05.

b) Yacimientos de minerales de oro del Departamento "Paso de Indios" (expediente N° 15.301/07 y expediente N° 14.738/05), Departamento Futaleufú, Departamento Gastre, expediente N° 14.907/06.

c) Plano de ubicación de zona de explotación de la Mina Navidad, en proximidades de la Zona de Gastre.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 103/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro Coordinador de Gabinete en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inc 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura:

a) Tasa de mortalidad infantil (MI), de la Provincia del Chubut, discriminado por departamentos y grupos etáreos (neonatal precoz, tardía y pos neonatal), durante los años 2.003 hasta 2.007 inclusive, de acuerdo a estadística provincial.

b) Datos actualizados, por el cual se ha realizado la proyección de MI para el año 2.008, indicando tasa estimada, en la Provincia del Chubut.

c) Cantidad de defunciones causadas por neoplasias malignas discriminadas por diagnósticos (las 4 primeras causas) y por departamentos años 2.003 - 2.007 (inclusive). Ley N° 4.794 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 104/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Decimotercera Edición del "Madryn Canto", organizada por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn, a desarrollarse en esa ciudad entre los días 18 y 21 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECESEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 105/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en un plazo de CINCO (5) días, remita a este Poder Legislativo copia de los Expedientes Nros. 2300, 2962, 2963, 2964 y 3600-JP-AF del año 2.007.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 106/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Rechazar la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Esquel presentada por la H. Convención Constituyente Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 231 de la Constitución Provincial y en el artículo 163º de la Ley Nº 3.098.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 107/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a esta H. Legislatura, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, los siguientes puntos relacionados con la implementación del Programa “Quiero Ser”, de prevención de las adicciones en el ámbito educativo de la Provincia del Chubut:

a) En qué escuelas de la Provincia se está desarrollando el Programa.
b) Qué acciones de capacitación se ofrecieron a los docentes y cuántos docentes fueron capacitados para trabajar en esta problemática.
c) Especifique cuál es el material pedagógico para trabajar con los alumnos y alumnas.
d) Señale cuáles son los resultados obtenidos a partir de la implementación del Programa, especificando datos cualitativos y cuantitativos.
e) Detalle qué trabajos de interés para la comunidad se llevaron a cabo en el marco del Programa.
f) Señale el monto de las erogaciones producidas con motivo del desarrollo de las distintas actividades enmarcadas en el Programa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 108/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 30° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias realizadas los días 27 y 29 de noviembre de 2.007, sesiones preparatoria y especial del día 8 de diciembre de 2007, sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2007 y sesiones ordinarias de prórroga de los días 19 y 21 de diciembre de 2007; sesiones preparatoria e inaugural del día 2 de marzo de 2008, sesiones ordinarias de los días 4 y 6 de marzo de 2008 y sesión especial del día 6 de marzo de 2008 .

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 110/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la finalización de las Sesiones Plenarias de la Cámara, por Secretaría Legislativa se correrá traslado a los Bloques de la copia impresa del borrador de la versión taquigráfica a fin de que se realicen las correcciones (si las hubiese) a la transcripción de las intervenciones de cada uno de los diputados que se hayan expresado en esa ocasión.

Artículo 2º.- Recibida la copia impresa del borrador de la versión taquigráfica, y a los efectos enunciados precedentemente, los Bloques deberán expresarse dentro de los quince (15) días corridos respecto a las modificaciones que estimen pertinentes a lo testado en la copia recibida. A tal fin, deberán remitirse a Secretaría Legislativa las correcciones correspondientes rubricadas por el Presidente del Bloque o por el diputado que lo subrogue.

Artículo 3º.- En ningún caso se podrán suplantar o eliminar frases o palabras que se correspondan con lo expresado en la sesión, o incorporar al texto de la versión taquigráfica cosas no expresadas o no incorporadas por lectura con la anuencias de la Cámara.

Artículo 4º.- La Secretaría Legislativa podrá disponer dentro de las posibilidades técnicas, la grabación digital de la Sesión como soporte magnético para verificar la fidelidad de lo transcripto en el acta de la versión taquigráfica y sus correcciones.

Artículo 5º.- Vencido el plazo establecido en el artículo 2º de la presente, ningún Bloque podrá incorporar modificaciones no elevadas oportunamente.

Artículo 6º.- En la Sesión Ordinaria subsiguiente a la finalización del vencimiento de la presentación de las observaciones y correcciones correspondientes, se pondrá a consideración de la Cámara el borrador de la versión taquigráfica, a fin de someterlo a su aprobación o no por parte de los diputados.

Artículo 7º.- El voto negativo a su aprobación deberá ser fundado, y si no se alcanzara la mayoría simple para su aprobación se recurrirá (si existiera) a la grabación digital para verificar lo allí testado.

Artículo 8º.- Al día siguiente de su aprobación por parte de la Cámara, la versión taquigráfica será publicada en la página web de la Honorable Legislatura.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 111/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declárese de Interés Legislativo a la celebración del Día Internacional del Turismo, instituido por la Organización Mundial del Turismo en el año 1.979, que se conmemora cada 27 de septiembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 599/08.
Rawson (Chubut), 02 de Septiembre de 2008

VISTO:
La Resolución Nº 601-IAS/2000, Resolución Nº 479-IAS-P/2002, Resolución Nº 542-IAS-P/2004, Resolución Nº 381-IAS-P/2005, Resolución Nº 397-IAS-P/2005, Resolución Nº 508-IAS-P/2005, Resolución Nº 166-IAS-

P/2006, Resolución Nº 741-IAS-P/2006, Resolución Nº 270-IAS-P/2007, Resolución Nº 496-IAS-P/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 601-IAS/2000 se creo el Juego de sala en la modalidad Bingo de Sala denominado "Telebingo Chubutense";

Que desde la implementación del Juego "Telebingo Chubutense" se han dictado un sin número de actos administrativos tendientes a poner en vigencia distintas alternativas y modalidades inherentes al referido juego;

Que a través de la Resolución Nº 479-IAS-P/2002 se implementa la modalidad "Sorteo para cupones NO Ganadores de Telebingo Chubutense";

Que a través de la Resolución Nº 542-IAS-P/2004 se implementa la modalidad de Premiación por Localidad;

Que a través de la Resolución Nº 381-IAS-P/2005 se modificó el reglamento del Telebingo Chubutense implementándose la modalidad de premio "Telebonus";

Que a través de la Resolución Nº 397-IAS-P/2005 se modifica la Resolución Nº 381-IAS-P/2005, considerada anteriormente;

Que a través de la Resolución Nº 508-IAS-P/2005 se modifica el reglamento del Telebingo Chubutense;

Que a través de la Resolución Nº 166-IAS-P/2006 se modifica la Resolución Nº 479-IAS-P/2002, en lo atinente a "Sorteo para cupones NO Ganadores de Telebingo Chubutense";

Que a través de la Resolución Nº 741-IAS-P/2006 se modifica la Resolución Nº 166-IAS-P/2006, considerada anteriormente;

Que a través de la Resolución Nº 270-IAS-P/2007 se modifica la Resolución Nº 741-IAS-P/2006, considerada anteriormente;

Que a través de la Resolución Nº 496-IAS-P/2008 se modifica el reglamento de Telebingo Chubutense, incorporando la modalidad de premiación "Pozo Acumulado con Recomposición";

Que teniendo en cuenta el amplio y satisfactorio desarrollo que ha tenido el Juego "Telebingo Chubutense", se considera indispensable generar un marco normativo e interpretativo claro y preciso que satisfaga el respaldo ante las distintas alternativas que se pudieren configurar en el desarrollo del Juego;

Que se entiende que con dicho formato se garantizará la defensa de los principios de economía y celeridad administrativa y se generará una base legal que garantice la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los actores que intervienen en las distintas etapas del desarrollo del juego, llámese funcionarios del Instituto, participante del juego y/o agentes oficiales, según el caso;

Que el cuerpo normativo aprobado en este acto debe tener el carácter de público y accesible por parte de cualquier interesado;

Que el texto ordenado al que se hace referencia incluye tanto el conjunto de normativas legales vigentes hasta el día de la fecha como distintos preceptos aplicables a partir de la puesta en vigencia del texto ordenado aprobado en este acto;

Que es necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4160, y sus modificatorias;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBASE el Texto Ordenado del Reglamento del Juego de sala en la modalidad Bingo de Sala denominado "TELEBINGO CHUBUTENSE" que se detalla en el ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Reglamento del Juego "SORTEO PARA CARTONES NO GANADORES" que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Los Reglamentos aprobados en los Artículos 1º y 2° de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1º de Octubre del 2008.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese a todas las Gerencias del Instituto de Asistencia Social, a los Permisionarios, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Presidente
Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

REGLAMENTO DEL JUEGO "TELEBINGO CHUBUTENSE"

Artículo 1º.- Organízase e impleméntase el JUEGO DE SALA, en la modalidad, BINGO DE SALA, denominado TELEBINGO CHUBUTENSE en la Provincia del Chubut, bajo jurisdicción, fiscalización y dirección del Instituto de Asistencia Social, ajustado a las prescripciones contenidas en la ley 4160, sus modificatorias y al presente reglamento.

Artículo 2º.- El TELEBINGO CHUBUTENSE es un juego de azar que se articula con la participación voluntaria de personas mayores de dieciocho (18) años que, en carácter de apostadores, adquieran antes del inicio de cada partida, los cartones, todos ellos distintos, los cuales estarán integrados por dos caras impresas, en el anverso tendrán impresas rondas con 2 (dos) chances de quince (15) números cada una, un único número adicional que varía desde el 01 al 90, en la parte inferior el Nº de serie, la fecha de sorteo y el número de cartón; en el reverso deberá transcribirse el reglamento extractado y las firmas del Presidente y el Gerente General del Instituto de Asistencia Social.

En el sorteo de TELEBINGO CHUBUTENSE solo entrarán en juego los cartones vendidos; los que podrán ser acreedores a algunos de los premios establecidos, si en su correspondiente sorteo, existieran coincidencias entre tales números de alguna de sus chances y los de las bolillas numeradas que se extraigan en forma aleatoria del sorteador, de acuerdo con las prescripciones de este reglamento. El sorteo será emitido en

forma directa por televisión desde la SALA DE BINGO, con el objeto de transmitir la resolución del juego a todos los apostadores que no se hallen en condiciones de concurrir a la misma.-

Artículo 3º.- Cada uno de los premios instituidos, será asignado al primer cartón que durante el sorteo alcance alguna de las siguientes condiciones:

a) Premios de Línea (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre cinco (5) de sus números y los de las bolillas sorteadas, de tal manera que se complete alguna (cualquiera de ellas), de las tres (3) alineaciones (o líneas) horizontales del mismo.

b) Premios al Bingo (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre todos sus quince (15) números de una chance y los de las bolillas sorteadas.

c) Premio TeleBonus: Una vez finalizado el sorteo y asignados los premios y hechos conocer los detalles de los cartones ganadores por el locutor oficial, las bolillas sorteadas y ordenadas según su precedencia, serán reingresadas al receptáculo junto con las demás, para realizar el sorteo de una Bolilla Extra, rigiéndose para su extracción, por lo establecido en el Artículo 14º del presente Reglamento. Realizado el sorteo de una bolilla extra, el apostador o los apostadores que hayan obtenido coincidencia con la bolilla extra sorteada y el número único adicional que figura en el cartón, se harán acreedores a un cartón del Sorteo inmediato posterior al efectuado, el cual será repuesto al beneficiario en cualquier Agencia Oficial de esta Provincia.

d) Premio a la Línea Acumulada: Si la condición establecida por el inc. a) de este artículo fuese alcanzada antes, o hasta, la extracción de una determinada cantidad de bolillas sorteadas, que se hará conocer previamente, el titular del pertinente cartón se hará acreedor, además, del premio de Línea Acumulada, por el importe que hasta esa partida se haya acumulado.

e) Premio al Pozo Acumulado: Participarán en este Premio los ganadores de Premio a Bingo (común) según la definición del Inciso b) del Artículo 3º. El Pozo Acumulado tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.) que luego de cada oportunidad en que se haya verificado acierto, se recompone en ese mismo nivel. El premio será asignado a los ganadores del Sorteo Abreviado P.A.R. en el que participan el o los ganadores del premio BINGO. El Sorteo Abreviado se realizará en las mismas condiciones que las descriptas en el Artículo 14º, limitando la extracción a cinco (5) bolillas. Este sorteo se realizará inmediatamente a continuación de cada ronda en que se sortea el Premio Bingo. Será acreedor al Premio Pozo Acumulado con Recomposición P.A.R. el cartón que verifique de 3 (tres) a 5 (cinco) bolillas coincidentes entre los quince (15) números de la chance ganadora de Bingo en dicha ronda y las cinco (5) bolillas extraídas. En el caso en que haya participado más de un cartón ganador del Premio Bingo, será considerado ganador del P.A.R. aquel que tenga mayor número de coincidencias, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números, entre la chance ganadora del cartón y las cinco (5) bolillas extras sorteadas. En caso de verificarse más de un ganador con la misma cantidad de coincidencias -con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) números- el Premio P.A.R. será compartido en partes iguales".

La mecánica del funcionamiento del P.A.R. será descripta en el ANEXO "A" adjunto a este reglamento.

f) Premio Extendido: Serán acreedores de este Premio el o los cartones que no habiendo resultado ganadores del Premio Bingo de la última ronda hicieren coincidir 4 o más números de una de ambas chances con las 5 bolillas extraídas en el Premio P.A.R. como lo indica el inciso e) de este Reglamento. Se determinará el valor de dicho Premio a través de una Resolución de la autoridad del Instituto de Asistencia Social, y hechos conocer con la debida anticipación.

g) Premio a (0) Aciertos: Serán acreedores a este premio el o los cartones que no hallan obtenido ningún acierto, entre los quince (15) números de alguna de las chances del o los cartones y las bolillas sorteadas hasta el premio Bingo.

h) Premio a Súper Bingo: Serán acreedores a este premio el o los cartones que hallan obtenido Bingo (cartón lleno), coincidiendo con los quince (15) números de una chance del cartón, antes de la extracción de una determinada cantidad de bolillas del sorteador. Se determinará el número de bolillas, para la adjudicación de este premio, mediante Resolución de la autoridad del Instituto de Asistencia Social, y hechos conocer con la debida anticipación.

i) Premiación por Localidad: Es una modalidad adicional de premiación que sortea a través del software del TELEBINGO CHUBUTENSE, el cual seleccionará números al azar entre los cartones que participen en el sorteo vigente, correspondiente a una jurisdicción y localidad determinada (detalladas en el Anexo B). En las Jugadas en las que se implemente esta modalidad de premiación, el sorteo se efectuará sobre la cantidad de cartones vendidos y que hasta el momento de la selección no hayan obtenido premio alguno en cualquiera de sus modalidades. Los premios, la cantidad de cartones a sortear y la Jurisdicción y Localidad sobre la que se realizará, serán establecidos mediante Resolución del Instituto de Asistencia Social.

Los premios precedentemente relacionados en los incisos c), d), e), f),g), h) e i) de este artículo solo se pondrán en juego en tanto así lo resuelva la autoridad del Instituto de Asistencia Social, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6º de este Reglamento.

Artículo 4º.- Si por razones del azar más de un cartón resultara agraciado con algún premio de los incisos a), b), d) g), h) y f), los correspondientes importes en juego serán distribuidos entre todos ellos por partes iguales.

Artículo 5º.- Una vez que resulten adjudicados los premios de líneas y formulados los anuncios de rigor, el juego se reanudará hasta que alguno, o algunos de los cartones participantes resulte agraciado con el premio de bingo (cartón completo), a partir de entonces se dará por concluido el sorteo, a menos que el Instituto de Asistencia Social resuelva a través de un acto administrativo incorporar las modalidades descriptas en el inciso c), d), e), f), g), h) e i) del Artículo 3° del presente reglamento.

Artículo 6º.- Los programas de premios y sorteos de este juego, incluyendo sus días, horarios, frecuencias, valores, cantidad, calidad y tipo de premios, y toda cuestión y/o detalle que resulte inherente a los mismos, serán establecidos y ordenados mediante Resolución de la autoridad del Instituto de Asistencia Social, y hechos conocer con la debida anticipación.

Artículo 7º.- Los cartones de BINGO, para participar en este juego, serán diseñados, emitidos y/o habilitados, valorizados y expendidos, de acuerdo con los programas de premios, sorteos, horarios y demás modalidades y detalles inherentes que, al respecto, establezca este reglamento y/o el Instituto de Asistencia Social, por normas complementarias; determinándose que la venta será realizada en la SALA DE BINGO y/o por los Permisionarios de las Agencias Oficiales para quienes no puedan asistir a la misma.

Artículo 8º.- Cada cartón habilitado para intervenir en este juego, será considerado como un título contractual innominado y al portador y su tenencia presume propiedad, sin admitir prueba en contrario, por lo que el Instituto de Asistencia Social, no se responsabilizarán por pérdidas, hurtos, sustracciones, deterioros o contingencia alguna que afecte o perturbe el derecho de algún presunto reclamante.

Artículo 9º.- Los cartones de TELEBINGO CHUBUTENSE habilitados en las condiciones señaladas por este reglamento y las normas aplicables, perderán todo valor inmediato y automáticamente después de su correspondiente sorteo, salvo que hayan sido agraciados con algún premio, en cuyo caso se transformarán automáticamente en un título de crédito canjeable, no habilitado para nuevos juegos, por lo que no se admitirá, en ningún caso, su posterior utilización.

Artículo 10º.- Los cartones favorecidos con los distintos premios establecidos para este juego, se harán efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los cartones que hayan obtenido algún premio detallado en el Artículo 3º inciso a), b), d), e), f), g), h) e i) podrán presentarse para su canje, conversión o efectivización, según corresponda, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta un plazo de quince (15) días corridos posteriores a éste y, si el último fuere feriado o de asueto administrativo, hasta el primer día hábil siguiente, en horario administrativo. En todos los casos, los premios se entregarán identificando a la persona agraciada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el Instituto de Asistencia Social estime adecuados, condición a la que el beneficiario no podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado.

En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.

b) Los cartones que hayan sido favorecidos con el premio detallado en el Artículo 3º inciso c) “TeleBonus” podrán presentarse para su canje, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta el último día hábil anterior al próximo sorteo.

Transcurrido los tiempos detallados en los incisos a) y b) y sin que el premio correspondiente sea reclamado, éste quedará en beneficio del Instituto de Asistencia Social, extinguiéndose a partir de entonces todo derecho al respecto.

Artículo 11º.- Los cartones que resulten agraciados con premios en especies en este juego y con los límites y formalidades establecidos por el artículo anterior, podrán ser canjeados por su valor en efectivo únicamente en los casos en que así lo resuelva el Instituto de Asistencia Social a su exclusivo criterio.

Artículo 12º.- Los pagos de todos los premios que se adjudiquen por el desarrollo de este juego, sólo resultarán procedentes y atendidos mediante la presentación física, íntegra y completa del correspondiente cartón, debidamente controlado y validado por el personal competente del Instituto de Asistencia Social, prueba ésta que no podrá ser suplida por ninguna otra.

Artículo 13º.- Todos los sorteos de este juego de TELEBINGO CHUBUTENSE, serán dispuestos, organizados, dirigidos y fiscalizados integral y totalmente por personal del Instituto de Asistencia Social, sin perjuicio que en algún trámite se invite o requiera la presencia o intervención del público asistente.

Artículo 14º.- Los sorteos de las distintas partidas del TELEBINGO CHUBUTENSE se realizarán a la vista del público asistente y utilizando el equipo sorteador afectado en presencia del Fiscal designado por el Instituto de Asistencia Social y el Escribano que fiscalizarán dicho sorteo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) En el receptáculo cerrado de vidrio transparente (que dispone el sorteador), se introducirán noventa (90) bolillas esféricas de material sintético liviano, cada una de ellas identificadas con un número distinto del uno (01) al noventa (90), acto que será controlado y fiscalizado con formalidad notarial, en acto público. Esta formalidad se cumplirá sólo cuando se organice el primer sorteo de la jornada.

b) Mediante un sistema neumático adecuado, se insuflará aire a presión en el receptáculo, de manera que al incidir sobre las bolillas numeradas allí depositadas para sortear, éstas se mantengan en permanente movimiento de flotación.

c) A través de un orificio apropiado ubicado en la parte superior del receptáculo de vidrio en que se encuentran las bolillas en movimiento, el operador de turno, por sistema de telecomando, permitirá la extracción o sorteo, al azar, de una de las bolillas contenidas, la que inmediatamente se posicionará frente a una cámara de televisión, que transmitirá la imagen de la bolilla extraída y su numeración, a todos los monitores televisivos distribuidos en la sala, evento que, a su vez será tele-emitido para su observación por parte del público, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, donde llegue la señal televisiva.

d) Al mismo tiempo que progresa el sorteo de las bolillas, el locutor oficial designado, de viva voz, anunciará el número correspondiente y los detalles pertinentes y, previa conformidad de la autoridad fiscalizadora, la bolilla pertinente se reputará como sorteada, aparecida o extraída y, en ningún caso antes de ello, aún cuando su imagen aparezca en los monitores y/o televiso-

res. Si el locutor cometiese algún error al efectuar algún anuncio, su rectificación será procedente.

e) Inmediatamente después de salidas cada una de las bolillas del sorteo, una vez que sean anunciadas por el locutor, en carteles numerales distribuidos en la sala de sorteo ordenados en orden correlativo creciente, se irán iluminando sucesivamente los números correspondientes a las bolillas sorteadas.

f) Las bolillas que se vayan sorteando y guardando su orden de precedencia, bajarán y quedarán alojadas dentro del mismo receptáculo sorteador, depositadas entre guías apropiadas que permitirán su visibilidad en todo momento, hasta que termine completamente el sorteo y resulten adjudicados todos los premios en juego.

g) La extracción de bolillas a sortear, se hará de a una, con la frecuencia que marcará el operador de turno, con los breves intervalos que permita a los asistentes el control de sus cartones, hasta que finalice la partida, con las interrupciones necesarias para el control y/o anuncio de los premios que se vayan adjudicando. La detección de los cartones que resulten ganadores de algunos de los premios en juego, su correspondiente información y anuncios, se hará en forma inmediata y automática a través de los recursos del sistema informático utilizado y del locutor oficial, al mismo tiempo que se producirá la teledifusión de una réplica del, o de los cartones favorecidos.

h) Una vez finalizada cada partida en trámite, asignados los premios y hechos conocer los detalles de los cartones ganadores por el locutor oficial, las bolillas sorteadas y ordenadas según su precedencia inciso e) del presente Articulo, serán reingresadas al receptáculo junto con las demás, para el próximo evento, considerándose concluida y cerrada la partida.

Artículo 15º.- Todos los hechos, actos y demás circunstancias que se originen como consecuencia de los sorteos que se realicen con motivo de este juego, quedarán transcriptos a un acta que se labrará al efecto.

Artículo 16º.- Sustentado en el acta a que se refiere el artículo anterior, el Instituto de Asistencia Social confeccionará el Extracto de Premios, al que dará amplia difusión, el que además de contener todos los detalles inherentes a los sorteos respectivos, será el instrumento documental oficial definitivo que determinará la adjudicación definitiva de los distintos premios en juego.

Artículo 17º.- Cualquier reclamo o reparo que los apostadores quisieran interponer con respecto a partidas realizadas concluida, sorteos, extractos de premios y demás, deberá formalizarse mediante documentación fehaciente, ante el Instituto de Asistencia Social, (Pedro Martínez y Rivadavia, -9103- RAWSON) en un plazo que no podrá exceder los dos (2) días corridos contados desde la fecha de realizada la misma, exponiendo el motivo de su presentación, el número y serie del cartón que posee y todo otro detalle que considere de interés. La resolución de la cuestiones así planteadas, serán resueltas por el Instituto de Asistencia Social en términos perentorios y ella será inapelable.

Artículo 18º.- Si por cualquier razón, causas de fuerza mayor, hechos fortuitos y/o imprevistos, o simplemente discrecionales, debieran suspenderse, posponerse o modificarse las fechas y/u horarios previstos de algún o algunos sorteos y/o cualquier otra actividad vinculada al evento, el Instituto de Asistencia Social así lo hará conocer, mediante los medios de difusión a su alcance, resultando ello suficiente y válida notificación.

Artículo 19º.- La simple participación en este juego de bingo, implica el conocimiento liso y llano de la reglamentación aplicable, así como su aceptación y sometimiento sin reserva alguna, constituyendo cada cartón el título de un contrato aleatorio y de adhesión, cuyo fondo y condiciones se encuentran en este reglamento y en la normativa aplicable.

Artículo 20º.- Los cartones de bingo, constituyen títulos contractuales de carácter público y por lo tanto su adulteración, falsificación, alteración o acción sobre los mismos reputada dolosa, aún en grado de tentativa, constituyen delitos de materia penal.

Artículo 21º.- Si por razones fortuitas, de fuerza mayor, imprevistas o inesperadas que afectaran el funcionamiento del equipo sorteador y resultara imposible terminar el proceso de un sorteo en trámite, éste será continuado hasta su finalización, con un sorteador manual, al que sólo se le cargarán aquellas bolillas que hasta ese momento no hayan resultado extraídas.

Artículo 22º.- Las cuestiones de interpretación de este reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del Instituto de Asistencia Social y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.

ANEXO "A"

PREMIO AL POZO ACUMULADO

MECANICA DE FUNCIONAMIENTO DEL P.A.R.

El P.A.R. tiene un Valor Básico Inicial (V.B.I.). Luego de verificado un acierto se recompone en ese nivel V.B.I.

A los efectos de mantener la capacidad de recomposición para el P.A.R., luego de su pago, se crea la Reserva Contingente (R.C.) equivalente a 4 (cuatro) V.B.I.

Teniendo en cuenta el importe del V.B.I. vigente se tomarán de la recaudación los siguientes importes, con los destinos indicados:

- Para el incremento de la Reserva Contingente R.C.
  p = 0.048 x V.B.I.
- Para el incremento del P.A.R.
  I = 0.032 x V.B.I.
- Valor efectivo de P.A.R.
  Su valor es el V.B.I. al que se agrega la suma de incrementos desde el último pago del P.A.R.
- O sea que el P.A.R. ofrecido como Premio luego de n rondas será:
  V.B.I. + (n-1) x I

- Luego de la ronda en que haya verificado el pago del P.A.R. en la siguiente el P.A.R. tendrá el valor:
  V.B.I.
- Posteriormente, en tanto en cada ronda no se adjudique, el P.A.R. seguirá incrementándose en I.
- Valor efectivo de la Reserva Contingente R.C.

1. La R.C. se modifica en cada ronda, según:

- Si en la ronda anterior se pagó el P.A.R. R.C. (anterior) - V.B.I. + p
- Si en la ronda anterior no se pagó el P.A.R. R.C. (anterior) + p

Por lo tanto para el pago del P.A.R. se toma al V.B.I de la Reserva Contingente R.C. y la suma de I desde el pago anterior.

ANEXO "B"

PREMIACION POR LOCALIDAD

JURISDICCIONES:

RAWSON	COMODORO RIVADAVIA	ESQUEL
	Localidades	
Pto. Madryn	Com. Rivadavia	Esquel
Rawson	Sarmiento	Trevelin
Trelew	Río Mayo	Lago Puelo
Gaiman	Rada Tilly	El Hoyo
Dolavon	Gobernador Costa	El Maitén
Camarones		

ANEXO II

R E G L A M E N T O

«SORTEO PARA CARTONES NO GANADORES»

«TELEBINGO CHUBUTENSE»

Artículo 1º Impleméntese en todo el territorio de la Provincia del Chubut el sorteo para cartones no ganadores de TELEBINGO CHUBUTENSE; el que estará sujeto a la presente reglamentación.

Artículo 2º El sorteo se realizará con la extracción manual de 5 cartones por cada jurisdicción, los cuales se extraerán de una urna colocada al efecto.

Artículo 3º El premio asignado a cada cartón ganador será de Pesos quinientos ($500); pudiendo dicho valor ser modificado por Resolución de Instituto de Asistencia Social.

Artículo 4º El sorteo por jurisdicciones se hará de acuerdo al siguiente detalle

Noreste	Sudeste	Noroeste
	Localidades	
Puerto Madryn	Comodoro Rivadavia	Esquel
Rawson	Sarmiento	Trevelin
Trelew	Río Mayo	Lago Puelo
Gaiman	Rada Tilly	El Hoyo
Dolavon	Gobernador Costa	El Maitén
Camarones		

Si el cartón o los cartones extraídos pertenecen a una localidad que no este detallada en el cuadro siguiente, asimismo se harán acreedores al mencionado importe.-

Artículo 5º El apostador deberá consignar al dorso del cartón «NO GANADOR», los siguientes datos personales: Nombre, Apellido, Tipo y Número de Documento, Localidad y TE. si posee.

Los cupones con los datos consignados deberán depositarse en las URNAS habilitadas al efecto en las Agencias Oficiales.

Artículo 6º No podrán participar del Sorteo los menores de 18 años, salvo los emancipados.

Artículo 7º Serán considerados nulos los cartones:

a) PREMIADOS.
b) Que no contengan los datos del apostador.
c) Los ilegibles que no permitan identificar al apostador.
d) Los cartones apostados en Agencias extra-provinciales.

Artículo 8º Los Sorteos se efectuarán con verificación notarial.

Las Fechas y el lugar de los Sorteos se harán conocer a través de Circulares emitidas por el Instituto de Asistencia Social y notificadas a los Permisionarios con su debida anticipación.

Artículo 9º Los beneficiarios que hayan sido favorecidos en el sorteo, podrán presentarse para su canje, conversión o efectivización, según corresponda, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta un plazo de quince (15) días corridos posteriores a éste y, si el último fuere feriado o de asueto administrativo, hasta el primer día hábil siguiente, en horario administrativo. Transcurrido tal término sin que el premio correspondiente sea reclamado, éste quedará en beneficio del Instituto de Asistencia Social, extinguiéndose a partir de entonces todo derecho al respecto.

En todos los casos, los premios se entregarán identificando a la persona beneficiada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el Instituto de Asistencia Social estime adecuados, condición a la que el beneficiario no podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado. En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.

Artículo 10º Las cuestiones de interpretación de este reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del Instituto de Asistencia Social y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicable.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-69 18-09-08

Artículo 1°.- ARCHIVAR las actuaciones que corren bajo el Expediente Nº 26.515-TC-08 (Expte. Nº 0758-EC-04 – Sumario Administrativo Nº 23-DS-04).

Res. Nº 192 16-09-08

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000.-) a la Municipalidad de Esquel, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000.-) a la Comuna Rural de Cerro Centinela, y un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos al señor Rafael Williams D.N.I. Nº 7.615.516, al señor Julián Víctor Nahuel D.N.I. Nº 7.499.144 y al señor PICHIÑAN, Mario Horacio D.N.I. N° 23.257.946, respectivamente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados por el Artículo 1º deberán ser invertidos por los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 193 16-09-08

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa a la firma Unipersonal Farías Fabián (CUIT Nº 23-22009970-9), la ejecución del Proyecto “Ampliación y Refacción para el Sector de Guardias en la Residencia del Gobernador” de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS ($ 268.927,04), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS ($ 268.927,04), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Obras de Jurisdicción Provincial – Proyecto 2 – IPP 421 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 349 – Ejercicio 2008.-

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. Nº XX-17 18-09-08

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago por la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la liquidación de licencias no usufructuadas por el señor Batista Martín Lauro (MI Nº 23.635.796 – clase 1974), correspondiente a veinticinco (25) días de Licencia Anual Complementaria por el año 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 92 – Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACION N° 041/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el “Maratón de las Tres Ciudades” a realizarse el día 12 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría que corresponda se invite a la participación de público en general, difundiéndose con todas las particularidades.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 042/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "Encuentro del Ciclo de Poetas Mujeres", organizado por la Dirección de Cultura de Puerto Madryn, durante el próximo mes de octubre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 043/08—HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya dentro del Plan de Obras a ejecutar durante el año 2.009, dentro del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicho Ejercicio fiscal, las obras que a continuación se detallan:

• Edificio de la escuela N° 169 del Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

• Remodelación, ampliación y equipamiento del Hospital Alvear de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y al Concejo Deliberante de la citada localidad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECESEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 044/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas pertinentes para la pronta reparación de la Ruta Nacional N° 25, tramos Esquel – Tecka y Las Chapas – Dolavon.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 045/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el "XXXVIII Congreso Anual de Institutos de Cultura Hispánica de Argentina y Países Vecinos", que se realizará los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 2.008 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 046/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Expresar beneplácito por el logro obtenido y su destacada consagración en el Mundial de Tango categoría "Tango de Salón" al joven Dante Ezequiel SÁNCHEZ (DNI Nº 33.466.549) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien obtuvo el Primer Premio, siendo proclamado "CAMPEÓN DEL MUNDO DE TANGO DE SALÓN".

Artículo 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia y al señor Dante Ezequiel Sánchez

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 047/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en la ejecución del Presupuesto del año 2.009, la construcción de la Seccional 4° de la Policía del Chubut, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 048/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades de Telefónica de Argentina arbitrasen los medios para mejorar el servicio de telefonía pública que actualmente brindan a través de las cabinas públicas ubicadas en las Sedes de las Comunas Rurales de Los Altares y Las Plumas

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a las autoridades de la Empresa Telefónica de Argentina S.A..

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 049/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya dentro del Plan de Obras a ejecutar durante el año 2009, dentro del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicho Ejercicio Fiscal, la obra de construcción de un "Matadero Frigorífico" de tránsito federal en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Sarmiento y al Concejo Deliberante de la citada localidad.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 050/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya dentro del Plan de Obras a ejecutar en el año 2.009, dentro del Presupuesto de Gastos correspondientes a dicho ejercicio fiscal, la obra de Construcción del Edificio de la Escuela de Capacitación Laboral N° 506 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 051/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial las “Jornadas Académicas de Discapacidad”, organizadas por el I.S.S.y S., la Secretaría de Salud y el Instituto FLENI, los días 24 y 25 de Septiembre en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

REGISTRO Nº 26657
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/07
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/05/07
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 972 -MCG-07
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA PRIMACIA S.A.
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE FEBRERO/07
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 26-CAP. FED.
MONTO DEL CONTRATO: $12.100,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 26658
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/05/07
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 803 -MCG-07
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA PRIMACIA S.A.

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE ENERO/07
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 26-CAP. FED.
MONTO DEL CONTRATO: $12.100,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 26783
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/09/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5396 -MCG-06 – 1889-CCH-06
DEPENDENCIA CONTRATANTE: CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: CHUBUT FUERZA VIVA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: PUB. JULIO/06
UNIDAD DE FACTURA: / / /
MONTO DEL CONTRATO: $ 900,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

RECTIFICATORIA DE PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTAS HECTAREAS, (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.178/03. A fojas 40 dice: “RAWSON, 08 de Octubre de 2004. Señora Directora General Dirección General de Minas y Geología, Su Despacho. Ref.: Expte. 14.178/04. CATEO. Inclusión en Registro Catastral Minero. Respecto al expediente de referencia, informo a Ud. que el mismo ha sido procesado por este Departamento con las modificaciones y observaciones que a continuación se detallan: a) El informe de 01/04 de fojas 5 lista incorrectamente las coordenadas de ubicación. b) El informe ha sido rectificado y reemplazado por informe 01bis/04 el cual refleja las coordenadas solicitadas por el titular del Expediente a fojas 1. c) El registro gráfico y el croquis de fojas 6 reflejan adecuadamente la ubicación de este cateo. Sin otro particular saludo a Ud. atte.” Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: “Armando Scalise Dpto. de Registro Catastral Minero”. A fojas 41 dice: “CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.178/03. «SOLICITUD DE CATEO. La presente solicitud de exploración y cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gaus- Krüger 1- (X = 518600 Y 2485000), 2- (X = 5186000; Y = 2490000), 3- (X = 5182000; Y = 2490000), 4- (X = 5182000; Y = 2500000), 5- (X = 5176000; Y = 2500000), 6- (X = 5176000; Y = 2488000), 7- (X = 5182000; Y = 2488000), 8- (X = 5182000; Y = 2485000). SUPERFICIE 9.200 has. Unidades de medida 18.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D Sección I-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CASTRO MINERO, 5 de Febrero de 2004 INFORME Nº 001/04 bis”. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «A. Scalise Registro Catastral Minero 08/10/2004”. A fojas 45 dice: RAWSON (CHUBUT) 26 Nov. 2007. VISTO: El Expediente Nº 14.178/03 de solicitud de cateo denominado Cerro Condor II, ubicado en el departamento Paso de Indios Provincia del Chubut, CONSIDERANDO: Que la misma se ha registrado en el Protocolo de Exploraciones y Cateos al Nº 1704, Fº 2066 a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., con fecha 20 de Septiembre de 2004; Que a fs. 40/41 el Departamento de Castro Minero rectificó las coordenadas de ubicación del área de cateo correspondiente; Que es necesario tomar nota de esta situación en los registros correspondientes y dar a publicidad; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la RECTIFICATORIA de coordenadas sobre la solicitud Cateo denominada “CERRO CONDOR II” en el Protocolo de Exploraciones y Cateos las que quedarán redactadas de la siguiente manera: X,Y: 1- (X = 518600 Y 2485000), 2- (X = 5186000; Y = 2490000), 3- (X = 5182000; Y = 2490000), 4- (X = 5182000; Y = 2500000), 5- (X = 5176000; Y = 2500000), 6- (X = 5176000; Y = 2488000), 7- (X = 5182000; Y = 2488000), 8- (X = 5182000; Y = 2485000), y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Regístrese, Notifíquese y Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 151/07 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay dos firmas

ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Arq. Eduardo Moreno. Director Gral. de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería." LA PRESENTE RECTIFICATORIA DE PROTOCOLO HA QUEDADO REGISTRADA AL Nº 1 DEL Fº 1 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EN FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Escribanía de Minas, 23 de Enero de 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19 y 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº Uno con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Marlene Del Río, cita y emplaza para que en el plazo de cinco días se presente la Sra. AVELINA GUTIERREZ de MATA, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Chubut por el término de Dos días para que se presente a estar a derecho en la causa: "BORELLA de DEL RIO MARTA CECILIA CLAUDIA C/ GUTIERREZ de MATA AVELINA S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 23, Año 2008), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente.

Trelew, Chubut, 26 de Agosto de 2008.

Dra. MARLENE del RIO
Secretaria de Refuerzo

I: 25-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MAGDALENA BENEDETTO Y JULIO DIAZ PALADINO, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BENEDETTO, ANTONIA MAGDALENA y DIAS PALADINO, JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 729, Año 2008), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 12 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don UBALDO FERMIN BOARI, autos: "BOARI, UBALDO FERMIN S/SUCESION", Expte. Nº 2.147/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 05 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ANA MARIA FESTA y don SALMERON ARMANDO PICON FERNANDEZ, en autos: "FESTA, ANA MARIA Y PICON FERNANDEZ, SALMERON ARMANDO S/SUCESION", Expte. Nº 559/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE ELISEO BAHAMONDE VIDAL, en autos: "BAHAMONDE VIDAL, JOSE ELISEO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1.535/08. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don ARISTEO GALLARDO y DOÑA VICENTA CLARA, MUÑOZ MUÑOZ, en autos sucesorios: "GALLARDO, ARISTEO y MUÑOZ MUÑOZ, VICENTA CLARA S/SUCESION" Expte. Nº 1698/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 14 de Agosto de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Hipólito Irigoyen 650 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pica. del Chubut, Secretaría Nº 4 a mi cargo, cita y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO EDUARDO COLLAZO, en autos sucesorios: "COLLAZO ROBERTO EDUARDO S/SUCESION", Expte. Nº 1948/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 26 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-09-08 V: 29-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. Claudia Bocco, Juez de Refuerzo de Familia, Secretaría Autorizante, cita a ADEMAR PONCE ROJAS, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "RODRIGUEZ JALDIN, CECILIO S/GUARDA" (Expte. Nº 794 – Año 2008). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 25-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Secretaría Unica, con asiento en Pellegrini 663, Planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MUÑOZ, JOSE OMAR C/GUERRERO, ALICIA NELIDA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº 553/2008", cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la Sra. ALICIA NELIDA GUERRERO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2008.

MARIA MARTA NIETO
Secretaria

I: 25-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "KAZUKAUSKAS, STASYS s/Juicio Sucesorio", Expte. 2157/08, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIRIA TERESA GOICOECHEA, para que se presenten en autos: "GOICOECHEA, LIRIA TERE-

SA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 278/08). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Chubut" de esta ciudad.

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ELEODORO OLIVERA, para que se presenten en autos: "OLIVERA, ELEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 276-Año 2008).

Publíquense por tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson (Ch.) 12 de Septiembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº Dos de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAYETANO ROLON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Secretaría 25 de Julio de 2008.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS ALEJO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 09 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HIPOLITO MARCELO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados "GOMEZ, GLADIS NOEMI C/RIOS BALDOMERO S/ USUCAPION" (Expte. 113 del año 2008), cita y emplaza al Sr. BALDOMERO RIOS, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse a la defensa pública para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.)

Publíquese por dos (2) días.

Esquel, 29 de Agosto de 2008.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 24-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

En los autos caratulados "CASTAGNOLI, Alejandro Leonardo c/FERRARI, Luis y otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. 54 – año 2008) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Norma Zulema Corte, se cita al Sr. LUIS FERRARI para que dentro de Diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 CPCC).

Publíquese el presente edictos por el plazo de Dos (2) días.

Trelew, 10 de Septiembre de 2008.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 24-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA VELASCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CANAL LILIA NOEMI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Juez Subrogante Carlos María Faiella Pizzul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KOHLI, JOSE LUIS, para que se presente en los autos caratulados: "KOHLI, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 266 – Año 2008).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Septiembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Suscripto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PORTALES, TOMAS, para que se presenten en los autos caratulados: "PORTALES, TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 14 – Año 2008).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Septiembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "HARISLUR, MARCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 468/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCO HARISLUR que se consideren con derechos los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.

Esquel, (Chubut), 25 de Agosto de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,

Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 13-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don

DANIEL REPASI, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "REPASI, DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 618 Año 2008)", bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art. 146 C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 309 de fecha 21 de Agosto de 2008, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Asunción Reigada, al folio 512, del Protocolo del Registro Notarial Nº 14 a su cargo.

EMANCIPADO: Luis Oscar AINOL, argentino, nacido el 13 de Enero de 1989, DNI Nº 34.144.614, domiciliado en calle 30 de Octubre Nº 1169 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-09-08.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario el Patagónico, que en los autos caratulados: "Expte. Nº 786/2007, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 27 de Septiembre de 2008, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN APAREJO DE PREFORACION COMPUESTO DE POLEAS. UN MALACATE MARCA TULSA. OCHO VALVULAS AGUJA DE 1 PULGADA. TRES VALVULAS ACTIVADORAS DE ACELERACION A-1. TRES MANOMETROS DE O-10.000 LIBRAS. TRES VALVULAS ACELERADORAS DE MANO H-4. UN LOTE DE VEINTIUN MANOMETROS DE 4 PULGADAS. Se deja constancia que el horario de visita de los bienes a subastar se efectuará los días 15 y 16 de Septiembre de 2008, de 16:00 hs. a 17:00 hs., contactarse con el Martillero actuante en Ameghino 1513. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate en dinero en efectivo. IMPUESTO DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la ley especial. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-08 V: 26-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Gladys Cuniolo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en Trelew, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A. C/TIRADO TERESA DEL VALLE S/EJECUTIVO" (Expte. 2640 Año 2006), se hace saber por Tres días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE DE DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (U$S 735) y al mejor postor el bien automotor individualizado como: automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GS año 1988, motor marca Volkswagen Nº UN921515, Chasis Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZJ211413, Dominio RDP 056. Se deja constancia que el automotor registra deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto Automotor que asciende a $ 1.346,46 y abarca desde 04/2001 a 12/12/2008 según inf. de fs. 158 de fecha 19/05/2008. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 de C. Fiscal, para el caso de que resultare adquirente un tercero, el mismo se hará cargo de la deuda que pudiera quedar pendiente si el precio en la subasta no cubre el valor de la citada deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 del Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del CPCC). El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos (Art. 153 Cod. Fiscal) 1% de la suma de la subasta. Se hace saber a la Editora que los Edictos ordenados a fs. 76 (29-07-03) punto III deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución SIC y M Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06) y hágase saber a la Actora, Editora y al Martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equipara el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.

EXHIBICION: Calle Joseph Jones 135 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 10 de Octubre de 2008, a las 10:30 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 17 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS TRES, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 269.503,35) y al mejor postor el bien inmueble identificado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 30, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECTOR 2, MACIZO 12, PARCELA 3, Puerto Rawson, Ejido de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Superficie Total: 369,50 mts2., con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 4.943. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OLANDA, Juan Alberto y otros s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte. No 41.198 - Fº 269 vta. - Año: 1999), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial obrante en autos a fs. 109/111, que en lo pertinente dice: «... inmueble con frente a Comodoro Laserre Número 2375 del Puerto de Rawson, en un inmueble que en su frente reza Planta de Pescado “Pez del Sur” ... la existencia allí de una construcción de material, con techo de chapas y aberturas y rejas pintadas de color azul oscuro, constatando en este acto que dicho inmueble se encuentra construido sobre tres lotes distintos, siendo uno solo de los cuales el que motiva la constatación objeto de la presente, NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 3, del MACIZO 12 del SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 30, Puerto Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 369,50 metros cuadrados, inscripto en la Matrícula (01-30) 4.943, sito en calle Comodoro Laserre sin número de Puerto Rawson ... constato allí que el mismo no se encuentra habitado ..., encontrándose cerrado, siendo atendida por una persona que dice llamarse Juan Alberto Olanda, ... quién me manifiesta que ... como así mismo que el Banco ha hipotecado una sola de las tres parcelas sobre las cuales se encuentra construida la fabrica, la correspondiente a la sala de proceso ... estado físico del inmueble ocupado, procediendo constatar en este acto que se trata de una planta industrial, la parte correspondiente a la sala de proceso únicamente, constatando que se encuentra cerrada y que no está en producción, en regular estado de conservación.- ...” CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados, c) Existe deuda municipal informada a fs., 166 en autos:”Municipalidad de Rawson c/OLANDA, Juan Alberto s/Ejecución Fiscal” (Expte.397-Año:2004) cuyo importe asciende al 2-07-2008 a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 12.996,18) más PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 699,18) en concepto de gastos y honorarios. También registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de residuos Domiciliarios desde el 05/2004 a 06/2008 la que asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (4.140,67).- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta, o en la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 29 del mes de Septiembre de 2.008 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.

SECRETARIA, 18 de Septiembre de 2.008.

FLORENCIA CORDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 24-09-08 V: 25-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días, que en los autos caratulados “BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ISMAEL, LORENZO F. S/EJECUTIVO” (Expte. 710 – Año 2.002), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Nº 54 – Tº 1 – Fº 56, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ($ 25.198,00) y al mejor postor del inmueble individualizado como Parcela 16 de la Manzana 5 del Sector 7 de la Circunscripción 1 (Ex. Lote 43 Macizo 223-A) de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Se deja constancia que el citado inmueble registra deuda en la Municipalidad de Rawson al día 16 de Julio de 2.008 en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicio por la suma de $ 24,22 que co-

rresponde a la cuotas 07/2008 cuyo vencimiento fue el día 15 de Julio de 2.008.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se trata de un lote sin edificación alguna de 12 metros de frente por aproximadamente 25 metros de fondo. Se encuentra cerrado con una malla metálica, con algunos bloques de Cemento apilados y mixto.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de sellos la alícuota correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 5451 de la suma resultante del remate.

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs. en la calle Soberanía Nacional Nº 288 de Trelew. También pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroceresteto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Rivadavia Nº 615 de Rawson, el día lunes 29 de Septiembre de 2008 a las 18:00 hs., donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.

Secretaría, 19 de Septiembre de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-09-08 V: 25-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo J. SANGUINETTI, en autos caratulados: "VARGAS CAROLINA VERÓNICA Y BACHILIERI JULIO ALDO S/ HOMOLOGACIÓN (CUSTODIA – REG. DE COMUNICACIÓN – ALIMENTOS)", (Expte. N° 205 - Año 2006), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien: 1) Dominio EPL-440 marca Volkswagen, modelo FOX 1.6/2004 – Año 2004, marca motor Volkswagen Nº BAH200904, marca chasis Volkswagen 9BWKB15Z654029380, con los siguientes detalles: con 79.387 Km., parabrisas trizado, puerta derecha pequeña abolladura, abollado guardabarro trasero izquierdo, cubiertas con bastante desgaste, posee llave de rueda, críquet, radio marca Volkswagen.- DEUDA: Registra deuda en concepto de Impuesto al parque automotor al 04/07/2008 la suma de 325,70.- correspondiente al período 01 a 06 cuota año 2008.- GRAVAMENES: Registra Prenda a favor del Banco Supervielle S.A. por $ 19.289,76.- y el embargo correspondiente a estos autos.- REMATE: Se realizará el día 06 de Octubre del 2008, a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3 de Trelew, donde estará mi bandera, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio como seña la comisión del martillero (5%) en dinero en efectivo.- Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante del remate correspondiente al art. 153 del Código Fiscal.-

Trelew, 19 Setiembre del 2008.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 24-09-08 V: 25-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. TESI, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ CARMINATTI, Ricardo S / Cobro de pesos" (Expte 557 – Año 2.006), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Nº 54 - Tº 1 – Fº 56, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles:

1) Un juego de sillones compuesto por dos de un cuerpo y uno de dos cuerpos color claro

2) Un Televisor marca Continental Electric Modelo CETV 34629 serie 402096

3) Un Piano de madera Recto marca Ortiz y Cusso

4) Una mesa y cuatro sillas de madera de estilo

5) Una mesa de aproximadamente 3 metros de largo de madera con diez sillas –también de madera- del mismo estilo

6) Un Modular antiguo con dos cajones y dos puertas

7) Un equipo de Musica marca Panasonic tipo Minicomponente CD Stereo System Serie SA-AK230 en su frente

8) Una computadora compuesta por pantalla color marca Samsung; Teclado, Mouse y parlantes marca Comodote; PC -con sistema CD/DVD marca Write Master- marca Samsung e impresora color marca HP Modelo Deskjet 692C

9) Mesa de Computadora

10) Un modular con estantes de madera laminado

11) Dos sillas tapizadas de estilo de madera

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.-

INFORMES Y EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina -de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs- en la calle Soberanía Nacional Nro 288 de Trelew

También pueden verse fotografías de los bienes muebles a subastar en www.martilleroceresteto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Rivadavia Nº 615 de Rawson, el día Lunes 29 de Agosto de 2008 a las 17:00 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el diez (10%) de comisión de martillero.

Secretaría, 23 de Septiembre de 2008

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 25-09-08 V: 26-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: **"CONSULTORES INFORMATICOS ITKA S.R.L."**. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 23/06/2008; Contrato Modificatorio de fecha 10/07/08 y Acta de fecha 15/08/08. Datos Personales: Jorge Neno KOLOMENSKI, argentino, nacido el 31 de Julio del año 1937, Libreta de Enrolamiento Nº 7.325.029, CUIT 20-7325029-4, empresario, casado, domiciliado en calle Bergantín Belgrano Nº 196 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Héctor Rodolfo ALVAREZ, argentino, nacido el 31 de Enero de 1974, Documento Nacional de Identidad Nº 23.439.764, CUIT 20-23439764-9, casado, docente, domiciliado en calle Marcelino Ribotta Nº 1009, Comodoro Rivadavia. Plazo: el plazo de duración será de 99 años, los que serán contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales de informática, (hardware-software) y bienes en general relacionados con la actividad consignada precedentemente; cursos de capacitación y trabajos de telecomunicaciones; instalación de programas de computación en general. b) CONSTRUCCION: la construcción de todo tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privada, prestando asimismo el asesoramiento, servicios tecnológicos y profesionales que pudieran corresponder y efectuando la dirección de las mismas; c) FINANCIERA: otorgamiento de préstamos con fondos propios con o sin garantía a corto o largo plazo pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Sede Social: Avenida Las Toninas Nº 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de ($ 20.000.).Veinte Mil Pesos dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Jorge Neno KOLOMENSKI, ciento veinte (120) cuotas por la suma de ($ 12.000) Doce Mil Pesos; y don Héctor Rodolfo ALVAREZ, ochenta (80) cuotas por la suma de ($ 8.000) Ocho Mil Pesos. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por los socios Jorge Neno Kolomenski y Héctor Rodolfo Alvarez, quienes tendrán atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, obligando a la misma con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Rawson, 03 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara GOMEZ, Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCIÓN – TUBULAR **NDT SERVICE S.R.L.**: Constituida mediante escritura 156 de fecha 21-07-2008, pasada al F° 198 del protocolo del registro notarial 32 de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas y escritura subsanatoria 161 de fecha 31-07-2008, pasada al F° 207 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas. SOCIOS: Sergio Roberto GAVIÑO, Documento Nacional de Identidad número 12.879.447, CUIT 20-12879447-7; argentino, nacido el 22 de Mayo de 1957; hijo de Eduardo Enrique Gaviño y de María Esterlina Montiel, casado en primera nupcias con Graciela María Rodríguez, domiciliado en avenida Capitán de Fragata Moyano 1410 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, empresario; Eduardo Alberto SACCO, Documento Nacional de Identidad número 13.754.988, CUIT 20-13754988-4, argentino, nacido el 10 de Junio de 1959, hijo de Eduardo Luis Sacco y de Alicia María Norma Fernández, soltero, domiciliado en calle Clarín 772 de Comodoro Rivadavia, empresario, y Julio César LUCCHETTA; Documento Nacional de Identidad número 13.253.776, CUIT 20-13253776-4, argentino, nacido el 22 de agosto de 1959, hijo de Luis Esteban Lucchetta y de Angela Rosales, casado en primeras nupcias con Patricia Haydée Argüelles; domiciliado en Avenida Capitán de Fragata Moyano 535 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, empresario. DURACIÓN: Noventa y nueve años (99). OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades relacionados con la industria petrolera: A) Servicios técnicos de control de calidad de materiales en general, en especial de tubos de acero nuevos y usados y aparatos de bombeo y/o de cualquier otro elemento o material utilizado en la industria. B) Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y de bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. C) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimien-

to electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, comprensores, bombas y generadores de energía eléctrica. D) Transportes, cargas y descargas de elementos líquidos, sólidos y/o gaseosos. Transporte de personal por cuenta propia o contratada por terceros. E) Servicios petroleros y marítimos en general, fabricación y reparación de herramientas para la perforación y reparación de pozos de petróleo, gas y minería, mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montaje y desmontaje de cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. F) Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a las indicadas. G) CONSTRUCCIÓN: de edificios, obras viales, gasoductos y oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales de carácter público o privado, prestando asimismo el asesoramiento y efectuando la dirección de las obras correspondientes. H) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o en la actividad petrolera o gasífera. I) SERVICIOS: La prestación de servicios de pintura limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores bombas, válvulas, eléctricos, soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de herramientas, equipos y elementos relacionados con las operaciones y servicios enumerados precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000,00), divididos en ciento veinte cuotas de cien pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguientes forma: Sergio Roberto Gaviño: 40 cuotas; Eduardo Alberto Sacco: 40 cuotas y Julio César Lucchetta: 40 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, tres mil pesos. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente instrumento. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. GERENTE: Julio César LUCCHETTA por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con su firma, quien así como los socios Sergio Roberto Gaviño y Eduardo Alberto Sacco declaran bajo juramento no estar comprendidos en las previsiones del art. 238-Ley 24.522. Sede Social: Avenida Capitán de Fragata Moyano 535 de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-09-08.

EDICTO LEY 19.550
RV RACING S.A.

Celebrada la Asamblea Extraordinaria Nº 1 con fecha 29 de Julio de 2008, se decidió por unanimidad modificar el Artículo 3º del Contrato Social sobre el objeto social, el cual quedará redactado como sigue:

"OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Automovilismo: Representando marcas de automóviles nacionales o importados, participando de eventos deportivos profesionales o amateurs, con equipos propios y/u oficiales, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también la compra, venta de motocicletas y ciclomotores, e importación y exportación de los mismos; b) Alquiler: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin, podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social; c) Transporte: Realizando transporte de cargas, mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender y/o elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. d) Comercial: Prestando servicios a través del personal embarcado en cualquier tipo de buque pesquero propio, arrendado y/o para terceros; la comercialización, importación y exportación de productos del mar; la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar; el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado y conservación de cualquier producto del mar; la construcción de y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta de embarcaciones pesqueras y artefactos navales; el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto y/o producto del mar; la carga, descarga y armado de buques pesqueros, en los puertos nacionales, provinciales y/o municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas

actividades; y de cualquier otra actividad vinculada con la industria pesquera en general;. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 23 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 25-09-08.

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN DE TRELEW

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de Octubre del año 2.008 a las 20:30 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle San Martín Nº 555 de la ciudad de Trelew, según y conforme lo normado en los artículos 28, 30 y 31 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

I- Designación de dos (02) asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
II- Razones por la cual se llamó fuera de término la Asamblea.
III- Lectura, consideración, modificación o aprobación de la Memoria
IV- Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recurso de los períodos contables 2.006 y 2.007.
V- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

Dr. HUGO RICARDO SASTRE
Presidente
Club Huracán Trelew

Ing. FEDERICO GARCIA BARDON
Secretario
Club Huracán Trelew

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

CONSEJO DE FISCALES
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CHUBUT

El Consejo de Fiscales de la Provincia del Chubut, por Convocatoria 02/08 C.F., en concordancia con el Art. 23 L.O.M.P.F. de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales (Acuerdo 02/CF), llama a la inscripción para el concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de los siguientes cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal:

A) Circunscripción Judicial Trelew: 02 (dos) cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía.
B) Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia: 01 (un) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía.
C) Circunscripción Judicial Esquel: 01 (un) cargo de Funcionario de Fiscalía.

Será requisito para inscribirse en este concurso

a) Poseer título universitario, con una antigüedad mínima de dos (2) años o diez como empleado judicial, y 25 años de edad como mínimo (Art. 23 L.O.M.P.F.).

Los postulantes deberán acompañar:

a) Original y copia de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen, a excepción del título de abogado, que podrá ser original y podrá presentarse, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedidos por un Organismo de Salud Pública.
c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente, Registro Nacional de Reincidencia.
d) Constituir domicilio a los efectos de las notificaciones y citaciones, números de teléfonos y dirección de correo electrónico, a fin de agilizar las comunicaciones.
e) Certificado expedido por el Colegio de Abogados donde ha desarrollado su actividad profesional, relativa a su desempeño en el ejercicio de la profesión.
f) Certificación expedida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Inscripciones: En sede del Edificio del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, sita en Avenida

Rawson Nº 262, entre Mitres y Rivadavia de la ciudad de Trelew (C.P. 9100) Tel. (02965) 422260 y Tel./fax: (02965) 422253, desde el día 06 de Octubre de 2008 al 23 de Octubre de 2008 inclusive de 07:00 a 13:00 horas.

ALEJANDRO DANIEL FRANCO
Presidente
Consejo de Fiscales
M.P.F.

I: 24-09-08 V: 26-09-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE APERTURA Y RECTIFICACION DE PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA: 15/08

Obra: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano en Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 474.664,76
Presupuesto Oficial: $ 949.329,53
Fecha de Apertura: 10/10/08

Licitación Pública: 20/08
Obra: Reng. I: 43 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Muore, Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 717.301,13
Presupuesto Oficial: $ 1.434.602,27
Fecha de Apertura: 17/10/08

Licitación Pública: 20/08
Obra: Reng. II: 47 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Muore, Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 796.659,02
Presupuesto Oficial: $ 1.593.318,05
Fecha de Apertura: 17/10/08

Licitación Pública: 20/08
Obra: Reng. III: 45 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Muore, Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 749.107,59
Presupuesto Oficial: $ 1.378.861,88
Fecha de Apertura: 17/10/08

Licitación Pública: 21/08
Obra: 42 mejoramientos de viviendas en el Barrio Obispo Moure, Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 689.430,94
Presupuesto Oficial: $ 1.378.861,88
Fecha de Apertura: 10/10/08

Licitación Pública: 24/08
Obra: 38 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano, Comodoro Rivadavia.
Capacidad Anual: $ 638.020,40
Presupuesto Oficial: $ 1.276.040,80
Fecha de Apertura: 17/10/08

Apertura de Ofertas: en la fecha indicada a partir de las 9:00 hs. (modalidad de apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo).
Recepción de las Ofertas: El día de la apertura hasta las 9:00 hs. “en todos los casos”.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Valor de los Pliegos: $ 500.
TODOS LOS VALORES SON A AGOSTO 2008.

I: 19-09-08 V: 25-09-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 13-AVP-2008

OBJETO: **Adquisición de Cubiertas Nuevas sin uso destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 318.820,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 520,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Octubre de 2008 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-09-08 V: 25-09-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Programa Mejoramientos de Barrios

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: Nº 02/08

Por sistema por Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación para El Barrio Estación Bella Vista, Segunda Etapa" ubicado en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial: $ 7.266.609,65 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con Sesenta y Cinco Centavos) Valores a junio de 2008.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Plazo de Ejecución: 480 días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de Setiembre de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos un mil)

Consultas: A partir del 24 de Setiembre de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 13 de Octubre de 2008 en la Unidad de Coordinación Nacional: Av. L. N. Alem 339 5to. Piso Of. 554/555, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut Hasta el día 27 de Octubre a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson Chubut el día 27 de Octubre de 2008 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Bid.

Mas información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
Préstamo BID 1842 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 24-09-08 V: 30-09-08.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 04/2008

AVISO DE PRORROGA

La Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Resolución Nº 2052/08; ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación de referencia, correspondiente a la "Concesión del Servicio de higiene urbana en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de cinco (5) años", estableciéndose la nueva fecha de apertura, para el día 6 (seis) de octubre del corriente año, a las 11:00 (once) horas, en iguales condiciones a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

I: 25-09-08 V: 01-10-08.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2008

MOTIVO: Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 2 y un (1) vehículo automotor sedan 4 puertas con baúl. Las unidades serán nuevas sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregará en parte de pago las unidades que se detallan en el Anexo I del Presente pliego.

APERTURA: Día 06 de octubre de 2008 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ($ 198.000,00).

EXPEDIENTE: Nº 3332-IAS/08.

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00).

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia – Rawson (Chubut) – C.P. 9103 – Tel. (02965) 482-106/108/109.

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana Nº 1500 – C.P. 9000 – Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.

* Delegación Esquel: San Martín 1046 – C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 – C.P. 9120 – Tel. (02965) 450230.

I: 25-09-08 V: 29-09-08.